

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad:

2021-00146-00

Liquidación de costas

En obediencia a lo ordenado en el AUTO No. 624 del 8 de octubre de 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, se liquidan costas.

Agencias en derecho.....	\$ 1.050.000,00
TOTAL, COSTAS.....	\$ 1.050.000,00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

Secretario de Juzgado

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

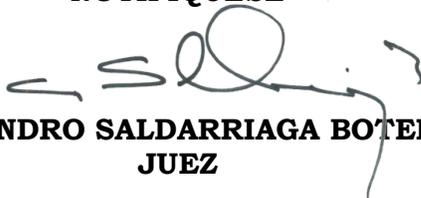
Samaná, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 250

Rad:2021-00146-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO Saldarriaga Botero
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 66

De la presente fecha. 16-05-2022

Secretario  _____